



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313-2023-DIGA-UNAM

Reg.  
172534

Moquegua, 17 de noviembre del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1289-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5620, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Informe N° 7183-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023; el Informe N° 1304-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023 y demás anexos;

## CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 1304-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023, el **Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA** - Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Vicepresidente Académico – UNAM, fondos públicos bajo modalidad de encargo interno, para la realizar el pago de carnés universitarios 2023-II (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), el cual adjunta los formatos N° 01 y 02, de acuerdo al siguiente detalle:

- Responsable del Encargo : Mgr. Juan Carlos Clares Perca.
- DNI. : 00450714.
- Cargo : Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.
- Meta : 036.
- Fuente de Financiamiento : RDR.
- Concepto del Gasto : Pago de 49 Unidades de Carnés Universitarios.
- Monto : S/. 563.50 soles.
- Período de ejecución : Del 16/11/2023 al 15/12/2023.

Que, con Informe N° 7183-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar el encargo interno a favor del Mgr. Juan Carlos Clares Perca – Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, para realizar los gastos por concepto de pago de carnés universitario 2023-I (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU); ya que el mismo subsume en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1289-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 5620, de fecha 16 de noviembre del 2023, por un monto de S/. 563.50 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 313-2023-DIGA-UNAM**

Reg.  
172534

Moquegua, 17 de noviembre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 16/11/2023, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA** – Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 563.50 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), para realizar el pago de 49 unidades de carnés universitario 2023-II (2da Etapa) a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), cuyo plazo de ejecución es del 16/11/2023 al 15/12/2023, con afectación al siguiente detalle:

<b>Meta</b>	: 036
<b>Fte de Fto / Rubro</b>	: 2-09 Recursos Directamente Recaudados
<b>Genérica de gastos</b>	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Específica de Gastos</b>	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes
<b>Certificación Presupuestal</b>	: N° 5620 S/. 563.50 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
  
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Distribución  
- CONT. Y TESO.  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo